

Zapotlán de Juárez, Hgo., a 26 DE MARZO DE 2026

PRESENTE.

En respuesta a su solicitud ingresada por escrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante las facultades conferidas en los artículos, 8 y 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial Para El Estado De Hidalgo, Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo, el reglamento De Construcciones y Utilización del Suelo para El Municipio De Zapotlán De Juárez, Hidalgo, así como el Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Zapotlán De Juárez, Hidalgo y demás fundamentos jurídicos vigentes relacionados y aplicables en la materia, se otorga la presente:

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
DOPDUYE/LC/05/03/25/061 (RENOVACIÓN)**

Para hacer constar la cantidad de 373.26 M2 Y 35.00 ML cuyo destino es: LOCALES COMERCIALES Y BARRA PERIMETRAL, en un predio con uso de suelo CORREDOR COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA "C3", en una superficie total de terreno de 784.04 M2, con domicilio en:

P1/3, EJIDO DE ACAYUCA, de la comunidad de ACAYUCA Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, registrado mediante tarjeta de impuesto predial R-4077 y cuenta catastral 82-03-550-E/R, la cual se encuentra al corriente.

Avisos y restricciones.

- la obra podrá ser sujeta a inspección sin aviso previo por personal adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo para con fines exclusivos de verificar la correcta observancia sobre los usos que otorga de la presente licencia de construcción.
- de acuerdo con la ley al rubro citada, se prohíbe estrictamente depositar de manera prolongada materiales de construcción y/o escombros sobre la banqueta o la vía pública;
- en caso de que la obra tenga que construirse con algún frente hacia la vía pública, de acuerdo con la ley orgánica municipal la Secretaría de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano del municipio de Zapotlán de Juárez podrá ordenar acciones correctivas sobre el alineamiento correspondiente y en caso de presentar alguna anomalía podrá ordenar la demolición y remoción en caso de detectar incumplimiento al alineamiento oficial establecido.
- Se hace de su conocimiento que deberá colocar la placa correspondiente en un lugar visible de la construcción en el que tenga claramente anotados el número de licencia.

Recibido

Página 1 de 2

Finalmente se hace de su conocimiento que esta licencia tiene una vigencia de 365 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la presente, después de los cuales si no concluye sus actividades deberá notificar a esta oficina y tramitar una prórroga para concluir con el proceso constructivo. En cualquiera de los casos ya sea anticipado, a punto o prorrogado, deberá tramitar el acta de terminación de obra correspondiente que conste como conclusión administrativa.

La presente licencia de construcción podrá ser revocada o suspendida por las autoridades competentes en caso de detectar omisiones, superficies no reportadas, o cualquier otro en que incurran los falsos declarantes; no respetar los lineamientos y normatividad en la materia, de prevención de seguridad y protección civil vigentes en la entidad y el municipio.



Autorizó:
JANIER ÁNGEL VILLEGAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO URBANO

Elaboró:

ING. REBECA P. VÁZQUEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



LA FALTA DE VERACIDAD DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LA
AUTORIZACIÓN INVALIDA LA PRESENTE Y LO HACE ACREDITAR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PENALES QUE HAYA LUGAR.

Página 2 de 2